

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	CIDESA
Demandado	AMUNORTE y Otro
Radicado	2022 00354
Asunto	Agrega respuesta, ordena oficiar

1. Con ocasión a la expedición y remisión del oficio No. 449 del 4 de septiembre de 2023, se ordena poner en conocimiento de las partes procesales para los fines que estimen pertinentes, la respuesta allegada por EL BANCO DAVIVIENDA por medio de la cual informan que toman atenta nota del levantamiento de las cuentas bancarias embargadas a La Asociación de Municipios del Norte Antioqueño -AMUNORTE – (archivo 149, c-2).
2. Con ocasión a la expedición y remisión del oficio No. 531 del 2 de octubre de 2023, se ordena poner en conocimiento de las partes procesales para los fines que estimen pertinentes, la respuesta allegada por EL BANCO CAJA SOCIAL BCSC por medio de la cual informan que toman atenta nota del levantamiento de las cuentas bancarias embargadas a La Asociación de Municipios del Norte Antioqueño -AMUNORTE – (archivo 155, c-2).
3. Con ocasión a la solicitud arribada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito visible en el archivo 151, C-2 del expediente digital, y en virtud a la respuesta dada por BANCOLOMBIA S.A. (archivo 144, C-2) frente al oficio No. 453 del 4 de septiembre de 2023 (archivo 124, C-2), se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad financiera para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo comunicado en dicha misiva, por cuanto **la orden dada fue, el desembargo de las cuentas bancarias que tiene La Asociación de Municipios del Norte Antioqueño -AMUNORTE – con nit. 811.030.395.4. y no, para el Municipio de Cañasgordas, como se enunciara de manera errónea en dicha respuesta.**

Lo anterior para significar que seguirán vigentes las medidas cautelares decretadas con anterioridad sobre las cuentas bancarias que tiene EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS con NIT 890982238-8 en Bancolombia S.A., comunicada a través del oficio No. 990 del 6 de diciembre de 2022. **Oficiese en tal sentido y para un mejor proveer, a la nueva misiva se adjuntará copia del oficio No. 453 del 4 de Septiembre de 2023.**

6.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ADOLFO LEON MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06323bf27f215349e265356bfd90d281dc7c860122b388d4989a403dbf23acf**

Documento generado en 27/10/2023 02:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>